



GOBIERNO REGIONAL ICA

Dirección Regional Agraria



RESOLUCION DIRECTORAL N° 260 2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, 13 JUL 2023

VISTO:

El Petitorio de Pago de Adeudos por concepto de Función Técnica Especializada promovida por **Doña Modesta Luzmila Koc Gonzales**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°399-2005-GORE-ICA-DRA de fecha 21 de Diciembre de 2005, se reconoció el derecho a percibir el Pago por concepto de Función Técnica Especializada, a favor de los pensionistas de esta institución, de acuerdo con la liquidación practicada por el Equipo de Personal, asimismo se dispuso el pago en forma equitativa hasta por la suma de S/ 60,000.00 entre otras consideraciones;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°0021-2015-GORE-ICA/GRDE de fecha 16 de Abril del 2015, se ha declarado improcedente el pedido de Revocación Planteada por la Dirección Regional Agraria Ica contra la Resolución directoral N°399-2005-GORE-ICA-DRA de 21 de Diciembre de 2005 y declara la vigencia de esta última entre otras consideraciones;

Que, **Doña Modesta Luzmila Koc Gonzales** en su calidad de heredero legal de la Beneficiaria **Doña Maura Nelly Gonzales Gonzales**, solicita reconocimiento y pago del concepto reconocido en dicho acto resolutivo dentro del cual se encuentra considerada su premuerta madre Ex – Pensionista de esta Institución; con un monto de s/ 6, 229.20 y luego de efectuadas las deducciones de los pagos a cuenta realizados a su favor, se le adeuda un monto de S/ 5, 512.14, adjuntando al efecto el Acta de protocolización de Sucesión Intestada así como copia Certificada de la Partida N°11191143 del Registro de Sucesiones Intestada de la Oficina Registral de Ica en la cual se encuentran declarados como herederos legales a Doña Modesta Luzmila Koc Gonzales, Rossana Marisa Koc Gonzales, Yenny Marieta Koc Gonzales, Luis Alfonso Koc Gonzales, Ricardo Antonio Koc Gonzales, Nelly Koc Gonzales;

Que, mediante Oficio N°038-2023-GORE.ICA-DRA-OA/EP, el Responsable del Equipo Personal de la Oficina de Administración, da cuenta que la solicitud de **Doña Modesta Luzmila Koc Gonzales** es procedente por lo cual el adeudo por la suma S/ 5, 512.14 reconocida a favor de la Ex – pensionista Doña Maura Nelly Gonzales Gonzales, debe ser reconocido y distribuido equitativamente a favor de sus herederos legales; Doña Modesta Luzmila Koc Gonzales, Rossana Marisa Koc Gonzales, Yenny Marieta Koc Gonzales, Luis Alfonso Koc Gonzales, Ricardo Antonio Koc Gonzales, Nelly Koc Gonzales, en razón de ello se remiten los actuados para la elaboración del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Oficina de Planificación mediante Informe N°364-2023-DRA-OPA/EPRE, determina que **NO** se cuenta con presupuesto, para efectuar el pago solicitado de adeudos por Función Técnica Especializada a favor de la Sucesión Intestada de la Ex – pensionista **Doña Maura Nelly Gonzales Gonzales**, asimismo se debe tener en cuenta a efectos de emitir el Acto Resolutivo lo que dispone la Ley N°31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 Artículo 4 numeral 4.2 que precisa que: “Todo Acto Administrativo, Acto de Administración o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional, bajo exclusiva





GOBIERNO REGIONAL ICA

Dirección Regional Agraria



RESOLUCION DIRECTORAL N° 260 2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, 17 JUL 2023

responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de los establecido en el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783; Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902; Decreto Legislativo N°1440, Ley N° 31638, O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER COMO ADEUDO a favor de la sucesión Intestada de **Doña Maura Nelly Gonzales Gonzales**, Ex – pensionista de esta Institución constituida por los herederos legales: Doña Modesta Luzmila Koc Gonzales, Rossana Marisa Koc Gonzales, Yenny Marieta Koc Gonzales, Luis Alfonso Koc Gonzales, Ricardo Antonio Koc Gonzales, Nelly Koc Gonzales, según consta en la partida N°11191143 del Registro de Sucesiones Intestadas de la Oficina Registral de Ica, por el concepto de Función Técnica Especializada beneficio reconocido mediante Resolución Directoral N°399-2005-GORE-ICA-DRA, por la suma de S/ 5, 512.14 (**Cinco Mil Quinientos Doce Con 14/100 Soles**), suma que deberá ser distribuida equitativamente entre los herederos legales, deducidos los pagos a cuenta efectuados, ello conforme a lo informado por la Oficina de Administración - Equipo de Personal.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR IMPROCEDENTE el petitorio de pago por el concepto de Función Técnica Especializada a favor de los herederos legales de Doña Maura Nelly Gonzales Gonzales Ex – Pensionista de esta Institución, como lo son Modesta Luzmila Koc Gonzales, Rossana Marisa Koc Gonzales, Yenny Marieta Koc Gonzales, Luis Alfonso Koc Gonzales, Ricardo Antonio Koc Gonzales, Nelly Koc Gonzales, por no existir presupuesto para ello, en merito a la consideraciones expuestas.

ARTICULO TERCERO: Disponer que la Oficina de Administración y Planificación Agraria, efectúen las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente, en la Genérica partida específica correspondiente de la Unidad Ejecutora 100 pliego 449 – Gobierno Regional de Ica, según disponibilidad presupuestal.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL